

Santiago, 31 de Enero de 2011

**Señor**  
**Fernando Coloma**  
**Superintendente de Valores y Seguros**  
Presente

Ref.: Cruzados SADP  
Inscripción Registro Valores N°1047  
**HECHO ESENCIAL**

De nuestra consideración:

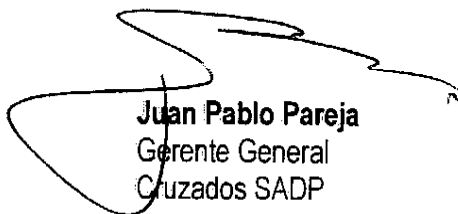
En conformidad con lo establecido en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley 18.045, informo a usted del siguiente Hecho Esencial respecto de Cruzados SADP y sus negocios.

Con fecha 30 de enero, nuestra sociedad ha firmado un contrato de compraventa con el Sevilla Fútbol Club SAD (España), por el 100% de los derechos federativos y el 50% de los derechos económicos del jugador Sr. Gary Medel Soto.

El monto de la transferencia es de €2.200.000 (dos millones doscientos mil euros), incluida una indemnización al Club Boca Juniors (Argentina) por el término anticipado del contrato de préstamo vigente por el jugador, el porcentaje correspondiente al jugador y la comisión de agentes. De esta forma, el monto neto que recibirá Cruzados SADP será de aproximadamente US\$1.900.000.

El contrato estipula además, una opción de compra a favor de Sevilla Fútbol Club SAD por el restante 50% de los derechos económicos en una cifra bruta, incluidos el porcentaje del jugador y la comisión de agentes, de €3.000.000 (tres millones euros), la cual podrá ser ejercida hasta junio del año 2015.

Sin otro particular y quedando a su disposición para cualquier consulta que estime pertinente, le saluda atentamente a Ud.



**Juan Pablo Pareja**  
Gerente General  
Cruzados SADP